



ACUERDO 0735/SO/12-08/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS RECOMENDACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL DISTRITO FEDERAL, DERIVADAS DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO QUE DEBEN DAR A CONOCER EN SUS PORTALES DE INTERNET, 2015.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, primer párrafo de la LTAIPDF, los partidos políticos del Distrito Federal son Entes Obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información en los términos de esta Ley y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF), por lo que la información que administren, resguarden o generen en el ejercicio de sus funciones estará sujeta al principio de máxima publicidad.
3. Que el artículo 19 bis de la LTAIPDF señala que en el caso de los partidos políticos, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información pública de oficio que se detalla en el CIPEDF.
4. Que en la fracción XXII del artículo 222 del CIPEDF se establece la obligación de los partidos políticos de garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la LTAIPDF, así como, sin que medie petición alguna, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de Internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan en 25 incisos.
5. Que de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 32 de la LTAIPDF, el INFODF realiza de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los Entes



Obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Capítulo II del Título Primero de la ley de marras.

6. Que en el artículo 93, fracciones I y VI de la LTAIPDF, se establece que la omisión o irregularidad en la publicación o actualización de la información, así como el incumplimiento total o parcial de las recomendaciones que emita el INFODF, constituyen infracciones a la ley en comento.
7. Que las fracciones I, VIII y XI del artículo 71 de la LTAIPDF establecen la atribución del INFODF para emitir recomendaciones a los Entes Obligados respecto de sus obligaciones de difundir información pública de oficio en sus portales de Internet, y mantenerla actualizada en los términos previstos por la misma ley; diseñar y aplicar indicadores para evaluar el desempeño de los Entes Obligados sobre el cumplimiento de esta Ley, y para evaluar el acatamiento de las normas en materia de transparencia y publicidad de los actos de los Entes Obligados.
8. Que en el ámbito de las atribuciones señaladas en el considerando anterior, el Pleno del INFODF aprobó mediante el Acuerdo 0900/SO/06-07/2011, los Criterios y Metodología de Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de Internet los partidos políticos en el Distrito Federal. En ellos se describen los aspectos, tanto de contenido como de forma, que el Instituto debe de tomar en consideración para sus tareas de evaluación en esta materia.
9. Que mediante el oficio INFODF/DEYE/0504/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, se notificó a los partidos políticos en el Distrito Federal el inicio de la Segunda Evaluación 2015 de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de Internet.
10. Que en cumplimiento de sus obligaciones y como parte de su Programa Operativo Anual 2015, el INFODF, a través de la Dirección de Evaluación y Estudios, realizó en el mes de julio, la Segunda Evaluación de la información pública de oficio difundida en los portales de Internet de los partidos políticos en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la fracción XXII del artículo 222 del CIPEDF y con la especificidad señalada en los Criterios y Metodología referidos.
11. Que del resultado de las evaluaciones concluidas a los portales de Internet de los 10 partidos políticos del Distrito Federal en la Segunda Evaluación 2015, realizada por la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF, se identificó lo siguiente:
 - a) **Cinco partidos políticos** del Distrito Federal – Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal, Nueva Alianza en el Distrito Federal, Partido del Trabajo en el Distrito Federal, Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal y Partido

Revolucionario Institucional en el Distrito Federal – **cumplieron totalmente con las obligaciones** de transparencia establecidas en los veinticinco incisos de la fracción XXII del artículo 222 del CIPEDF, y las especificaciones de los Criterios y Metodología aprobados por el Pleno del Instituto.

- b) Por otra parte, **cinco partidos políticos** del Distrito Federal, presentaron **diversas omisiones** en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia establecidas en los veinticinco incisos de la fracción XXII del artículo 222 del CIPEDF, y las especificaciones de los Criterios y Metodología aprobados por el Pleno del Instituto. A continuación se mencionan los institutos políticos correspondientes:

Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, Encuentro Social en el Distrito Federal, Movimiento Regeneración Nacional en el Distrito Federal y el Partido Humanista en el Distrito Federal.

12. Que el artículo 23, fracción VI, del Reglamento Interior del INFODF, establece como facultad de la Dirección de Evaluación y Estudios la de formular y presentar al Pleno, por conducto del Comisionado Presidente del INFODF, los proyectos de acuerdo de las recomendaciones del caso a los Entes Obligados para que acaten las disposiciones establecidas en la LTAIPDF, además de darle seguimiento al cumplimiento de las mismas.
13. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, II, IV y XXIII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde a su Pleno: determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que la LTAIPDF le otorga al INFODF; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la LTAIPDF confiere al Instituto; dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF, en su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable; así como emitir recomendaciones a los Entes Obligados que incumplan las disposiciones de la LTAIPDF y demás normatividad aplicable en esta materia.
14. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones I, II y IV, del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Comisionado Presidente: representar legalmente al Instituto; realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones que emita el pleno del INFODF; así como someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
15. Que con base en sus atribuciones y acorde a los resultados proporcionados por la Dirección de Evaluación y Estudios, el Comisionado Presidente somete a la consideración del Pleno del INFODF las recomendaciones a los partidos políticos en el



Distrito Federal, derivadas de la Segunda Evaluación a la información pública de oficio que deben de dar a conocer en sus portales de Internet 2015.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, se propone al Pleno del INFODF el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las recomendaciones a los siguientes entes obligados: **Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, Encuentro Social en el Distrito Federal, Movimiento Regeneración Nacional en el Distrito Federal y el Partido Humanista en el Distrito Federal**, derivadas de las omisiones detectadas en la Segunda Evaluación 2015 de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de Internet, respecto del artículo 22, fracción XXII y de los incisos y criterios que se relacionan en el documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las recomendaciones en comento deberán ser solventadas por los partidos políticos referidos en el punto Primero de este Acuerdo, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del caso. Lo anterior con el apercibimiento de que, de existir incumplimiento en la solventación de las recomendaciones emitidas mediante el presente Acuerdo, se dará vista al Instituto Electoral del Distrito Federal. Lo anterior con base en los artículos 31, párrafo segundo; 93, fracción I y 94 de la LTAIPDF.

TERCERO. El Comisionado Presidente del INFODF, con apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, comunicará este Acuerdo a los titulares de los partidos políticos en el Distrito Federal, señalados en el considerando 11 del presente.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF para que verifique la solventación de las recomendaciones una vez concluido el plazo establecido en el Segundo punto del presente, y comunique al Pleno del Instituto los resultados correspondientes, a fin de que en su caso, emita las vistas respectivas al Instituto Electoral del Distrito Federal.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEXTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de este Instituto a fin de que realice las acciones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Partido Acción Nacional en el Distrito Federal

Artículo 222. Son obligaciones de los Partidos Políticos:

(...)

XXII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:

Inciso f) Contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 7

Aunque el ente actualiza y valida la información al primer trimestre de 2015, no presenta ningún contrato de adquisición, arrendamiento, de concesiones o de prestación de bienes y servicios para dicho periodo, por lo que deberá reportar lo que corresponde a la brevedad. Motivo por el cual se validan con cumplimiento parcial los criterios 1 al 7.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 8 al 14

Respecto a los convenios el ente deberá publicar los que corresponden al primer trimestre de 2015, toda vez que no publica nada de dicho periodo, por lo que se valida con cumplimiento parcial los criterios 8 al 14.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 15

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 16

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Inciso l) Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1

Publica la siguiente leyenda: "El Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, informa que los órganos de control interno en apego a los artículos 80 al 86 de los Estatutos del Partido Acción Nacional, no se les obliga a rendir informe al Consejo Estatal, por lo que no se publican dictámenes del 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014" (sic).



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Sin embargo el ente deberá incluir en la leyenda publicada lo que corresponde al primer trimestre de 2015.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso.

Inciso n) Las resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes una vez que hayan causado estado;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 4

Deberá verificar y corregir los hipervínculos de las resoluciones del ejercicio 2015, en virtud de que al intentar abrir los documentos despliega el siguiente mensaje: "Error 404 Not Found".

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso.

Inciso s) Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3

Respecto al informe de 2014 denominado: "Resumen Ejecutivo de solicitudes de información recibidas", deberá verificar y corregir el hipervínculo al documento en virtud de que al intentar abrirlo despliega el siguiente mensaje: "Error 404 Not Found".

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año inmediato anterior.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio
que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015 con
base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria
el 12 de agosto de 2015



Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal

Artículo 222. Son obligaciones de los Partidos Políticos:

(...)

XXII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:

Inciso f) Contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 8 al 14

No obstante la leyenda publicada, deberá informar lo que corresponde al primer trimestre de 2015.

Publica la siguiente leyenda: "*Nota: No fueron suscritos durante los anuales 2012, 2013 y 2014 convenios por parte de este Partido Político (personas físicas o morales)*".

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 15

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 16

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Inciso h) Monto de financiamiento público y privado, recibido durante el último semestre, y su distribución;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 11

Deberá publicar la información correspondiente al primer y segundo semestre de 2014, en virtud de que hipervínculo denominado ejercicio 2014 no contiene información de dicho periodo, se valida con cumplimiento parcial los criterios 1 al 11, toda vez que sí conserva información de 2013.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 12

Publicar información actualizada.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 13

En el portal de internet deberá permanecer la información del semestre calendario concluido del periodo anual en curso, así como aquella que corresponda a cuando menos un ejercicio anual anterior.

Inciso j) Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 4

No obstante la leyenda publicada, deberá reportar sobre los resultados de revisiones, informes de 2014.

Publica la siguiente leyenda respecto al ejercicio 2013: "*Será público una vez que el Consejo General del IEDF emita la resolución pertinente, de acuerdo al artículo 133 del Reglamento del IEDF para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos. A la fecha no ha concluido el proceso de fiscalización, por lo que el IEDF aún no ha publicado el Dictamen Integral y la Resolución correspondiente*" (sic).

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del último ejercicio anual y de ejercicios anteriores.

Inciso s) Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3

Respecto al informe que presenta de la Oficina de Información Pública el ente deberá presentarlo al cierre de 2014, en virtud de que publica hasta septiembre de 2014.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Inciso v) Las actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 5

Respecto a las actas de los Comités Ejecutivos Delegacionales deberá publicar las correspondientes al primer trimestre de 2015, en virtud de que por ejemplo en Cuajimalpa, Coyoacán, Iztacalco, Tláhuac reporta hasta el ejercicio 2014.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

En el portal de la deberá estar disponible la información del año en curso.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Movimiento Regeneración Nacional en el Distrito Federal

Artículo 222. Son obligaciones de los Partidos Políticos:

(...)

XXII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:

Inciso f) Contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 7

Deberá publicar el total de sus sedes en el Distrito Federal ya que solo publica la de Tlalpan, o identificar que en sus demás sedes no existen contratos de arrendamientos, los contratos de las personas publicadas en el inciso e) colaboradores eventuales, servicios contratados, entre otros.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 8 al 14

Deberá indicar si cuenta o no con convenios para el primer trimestre 2015.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 15

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 16

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Inciso g) Relación de bienes muebles e inmuebles adquiridos o enajenados;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 3

Deberá publicar la información relativa a su inventario detallado de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con la fracción XXI del artículo 222 del CIPEDF, toda vez que el ente no incluye información con respecto del mobiliario y material con el que despachan en sus oficinas ya que para su debido funcionamiento se debe adquirir lo mínimo indispensable o especificar las condiciones laborales que presenta el partido, ya que para el funcionamiento de la OIP hay requisitos mínimos y su leyenda no está debidamente



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

motiva y fundamentada Publica: "POR SER MORENA UN PARTIDO RECIÉN APROBADO Y ADHERIDO AL PADRÓN DE ENTES OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBAS DEL DF; Y CON BASE EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROPIO INFO DF. SE EXPONE QUE NO SE ADQUIRIERON BIENES INMUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, ASI COMO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2015."

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 4 al 9

Deberá publicar la información relativa a su inventario detallado de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con la fracción XXI del artículo 222 del CIPEDF, toda vez que el ente no incluye información con respecto del mobiliario y material con el que despachan en sus oficinas ya que para su debido funcionamiento se debe adquirir lo mínimo indispensable o especificar las condiciones laborales que presenta el partido, ya que para el funcionamiento de la OIP hay requisitos mínimos y su leyenda no esta debidamente motiva y fundamentada Publica: "POR SER MORENA UN PARTIDO RECIÉN APROBADO Y ADHERIDO AL PADRÓN DE ENTES OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBAS DEL DF; Y CON BASE EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROPIO INFO DF. SE EXPONE QUE NO SE ADQUIRIERON BIENES INMUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, ASI COMO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2015."

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 10

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 11

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Inciso i) Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3

Deberá publicar la información solicitada, ya que al contender en las elecciones de 7 de junio de 2015, ya es posible contar con dicha información y solo publica: "***POR SER MORENA UN PARTIDO RECIÉN APROBADO Y ADHERIDO AL PADRÓN DE ENTES OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBAS DEL DF; Y CON BASE EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROPIO INFO DF. SE EXPONE QUE NO SE ENTREGARON INFORMES EN ESTE PERIODO VIGENTE (2014 Y 1° TRIMESTRE DE 2015" y "EN ESTE 1° TRIMESTRE DEL 2015, NO SE GENERO INFORME ALGUNO REFERENTE A LA SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS".



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 4

Deberá publicar la información solicitada, ya que al contener en las elecciones de 7 de junio de 2015, ya es posible contar con dicha información y solo publica: "EN ESTE 1º TRIMESTRE DEL 2015, NO SE GENERO INFORME ALGUNO REFERENTE A LOS GASTOS DE CAMPAÑA".

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 5

Deberá publicar la información solicitada como lo es: ". Especificar la fecha de entrega a la autoridad electoral."

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

En el portal de la Internet deberá estar disponible al menos, la información del ejercicio anual inmediato anterior y del proceso electoral anterior, según corresponda.

Inciso j) Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1

Deberá publicar el número de Dictamen.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 4

Deberá fundar y Motivar su leyenda: "No aplica".

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del último ejercicio anual y de ejercicios anteriores.

Inciso l) Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 4

Deberá revisar y componer todos los vínculos que publica en el inciso l), ya que no es posible abrirlos.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Deberá publicar información actualizada.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Inciso q) El domicilio oficial y correo electrónico del área encargada de la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como el nombre de su responsable;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 5

Deberá publicar una leyenda mediante la cual se indique que se reciben solicitudes de información pública mediante el correo electrónico antes señalado.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 7 al 12

Deberá publicar a la brevedad posible la información correspondiente a su comité de transparencia, ya que solo publica: "La designación de los integrantes de este Comité está en proceso de selección y de reestructuración interna. Revisar eventual actualización en fecha aproximada de 15 de julio 2015", y debido a que la información debe ser procesada y darle los tratamientos necesarios es indispensable contar con un Comité de Transparencia.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 13

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 14

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente.

Inciso s) Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 4

Deberá fundar y motivar su leyenda: "Las asambleas generales no se han llevado a cabo debido a actividades pre-electorales y electorales del periodo. Consultar eventual actualización en una fecha aproximada 15 de julio 2015", ya que si han habido obligaciones legales y estatutarias por parte de sus órganos deberá ser publicada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Inciso t) Los acuerdos y resoluciones que emitan sus órganos de dirección en sus diversos ámbitos;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 10

Deberá estar acorde el inciso q) ya que publica una leyenda: "*La designación de los integrantes de este Comité está en proceso de selección y de reestructuración interna. Revisar eventual actualización en fecha aproximada de 15 de julio 2015*" y por otro lado se menciona que la información ha sido tratada y es de carácter reservado "*Los acuerdos son únicamente emitidos por el Consejo Regional y el Comité Regional. Los acuerdos están contenidos dentro de las carpetas catalogadas como de Acceso Parcialmente Restringido, por lo que la información presentada en esta fracción es una versión pública.*

Nota: Los acuerdos no son registrados mediante número de folio sino en la fecha en la que se generaron. No existen resoluciones.", sin que se logre entender con qué comité de transparencia se sesionó para determinar una reserva parcial, además debe fundar y motivar todas sus leyendas, también publica: "*Debido a actividades pre-electorales y electorales 2015, No se han llevado a cabo asambleas, por lo que NO se han tomado acuerdos de relevancia específica a publicar. Consultar eventual actualización en una fecha aproximada 15 de julio 2015*".

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 11

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 12

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores.

Inciso v) Las actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1

Deberá publicar una columna en donde por cada asamblea publique el ejercicio (año) del cual reportan la información.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 2

Deberá publicar una columna en donde por cada asamblea publique la instancia de la que se reporta la Asamblea.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3

Deberá publicar una columna en donde por cada asamblea publique el número de Asamblea que se reporta o como identifica o cuenta el Partido Político sus asambleas.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 5

Deberá publicar una columna en donde por cada asamblea publique un vínculo al Acta de cada Asamblea.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

En el portal de la deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores.

Inciso w) Los Informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como sus homólogos en sus diversos ámbitos;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1

Deberá publicar la información conforme la secuencia que marca los Criterios de Evaluación de los partidos Políticos ya que no es posible identificar que la información este organizada por competencia: "Estatal y Delegacional", o hacer mención sí cuenta o no con actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo a nivel estatal y delegacional.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3

Deberá publicar un listado con los diversos informes que deben rendir el Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo a nivel estatal y delegacional.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 4

Deberá publicar un vínculo a cada uno de los documentos de los diversos informes enlistados.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio
que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015 con
base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria
el 12 de agosto de 2015

Inciso y) Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezcan para sus militantes, así como los límites a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente a sus campañas;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1

Deberá publicar el periodicidad de las cuotas ordinarias de los militantes.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 2

Deberá publicar los montos mínimos y máximos de las cuotas ordinarias de los militantes.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3

Deberá publicar los montos mínimos y máximos de las cuotas extraordinarias de los militantes.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 4

Deberá publicar un vínculo al documento en el que se determinan los límites a las cuotas ordinarias y extraordinarias de los militantes.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 5

Deberá publicar los montos mínimos y máximos de las cuotas voluntarias y personales de los candidatos para su participación en campañas electorales.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 6

Deberá publicar los vínculos al documento en el que se determinan los límites a las cuotas voluntarias y personales de los candidatos para su participación en campañas electorales.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 8

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Partido Humanista en el Distrito Federal

Artículo 222. Son obligaciones de los Partidos Políticos:

(...)

XXII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:

Inciso a) Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y demás normatividad interna;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 5

Deberá especificar si cuenta o no con Políticas y Códigos. Toda vez que únicamente publica Reglamentos.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 8

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Inciso b) Estructura orgánica y funciones;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1

Deberá publicar la estructura orgánica de la asociación política, preferentemente representada por un organigrama completo. Cuando la complejidad del sujeto obligado no permita desplegar el organigrama completo se deberá brindar la posibilidad de desplegar las estructuras secundarias al dar clic sobre el órgano, comisión, secretaría o instancia correspondiente. Además revisar y en su caso corregir el hipervínculo publicado ya que se encuentra desactivado.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 2

Por cada eslabón de la estructura, se deberá desplegar las funciones que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 3

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 4

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

Especificar la fecha de validación de la información en día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

Inciso c) Integración y mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos del Distrito Federal, delegacional y distrital, según la estructura estatutaria establecida;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 2

Deberá incluir en este inciso, los nombres de todos los funcionarios partidistas que integran cada uno de los órganos de dirección. Por ejemplo: la Asamblea Estatal, el Consejo Estatal, la Junta de Gobierno, según corresponda con las normas internas de cada asociación política.

Podrá incluir un hipervínculo a un documento en el cual se describa el nombre de los funcionarios, en el caso de ser gran cantidad de funcionarios.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 3

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 4

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Inciso d) Directorio de los órganos de dirección establecidos en la estructura orgánica incluyendo sus correos electrónicos, así como su domicilio oficial;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 6

Deberá publicar información acorde con la estructura orgánica, misma que no publica o se encuentra el vínculo roto, ya que al no contar con el inciso b) el cual es solicitado en el texto de este inciso d) no hay manera de comprobar que coincida la relación de nombres que publica y la estructura orgánica de este Partido Político.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 8

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Inciso e) Descripción y monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones, ordinarias y extraordinarias o similares, del total de sus dirigentes y su plantilla laboral;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 10

Deberá publicar la información requerida en los formatos a) y b) contenida en los Criterios y metodología de evaluación de los partidos políticos. Toda vez que el hipervínculo publicado se encuentra desactivado.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 11

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 12

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 13

Deberá especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 14

Deberá publicar la Fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

Inciso h) Monto de financiamiento público y privado, recibido durante el último semestre, y su distribución;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 11

Deberá publicar la información del Financiamiento Público Local, Financiamiento Público por Transferencias y el Financiamiento Privado. Toda vez que el hipervínculo publicado se encuentra desactivado.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 12

Deberá publicar información actualizada.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 13

En el portal de internet deberá permanecer la información del semestre calendario concluido del periodo anual en curso, así como aquella que corresponda a cuando menos un ejercicio anual anterior.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 14

Deberá especificar la(s) instancia(s), órgano(s) o área(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 15

Deberá especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

Inciso i) Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 5

Deberá publicar información de los Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos. Toda vez que el hipervínculo que publican está desactivado y no es posible la consulta de su contenido.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

En el portal de la Internet deberá estar disponible al menos, la información del ejercicio anual inmediato anterior y del proceso electoral anterior, según corresponda.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 8

Deberá especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 9

Deberá especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Inciso j) Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 4

Deberá publicar la información correspondiente al proceso que lleva la "revisión, informe, verificación y auditoría", ya que la leyenda que presenta no está fundada ni motivada como para omitir que esta en un proceso del cual no da cuenta del periodo fechas o circunstancias en la que se encuentra, ya que el Ente Obligado publica: "- No se publica información referente ya que el Partido Humanista en el Distrito Federal se encuentra en el proceso de revisión, informe, verificación y auditoría.

*(Información proporcionada por Coordinación de la Comisión de Finanzas y Patrimonio)
Fecha de validación 10 de Abril de 2015".*

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del último ejercicio anual y de ejercicios anteriores.

Inciso k) Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 3

Deberá publicar información precisa para saber a qué se refiere el "Ninguno y no existe vinculación". (sic) Toda vez que el Ente Obligado publica la siguiente leyenda: No se valida la leyenda por no estar fundada y motivada.

(Información proporcionada por Coordinación Estatal)

Fecha de validación 10 de Abril de 2015".

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 4

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y de dos años anteriores.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Inciso l) Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 4

Deberá publicar información de las Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno. Toda vez que el hipervínculo publicado se encuentra desactivado.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y de dos años anteriores.

Inciso n) Las resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes una vez que hayan causado estado;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1

Deberá publicar el número de expediente, con el que identifica los procesos a los que hace mención en su leyenda: "*Nota: Ninguna resolución ha causado estado, todo esta en proceso*" (sic).

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior.

Inciso o) Convenios de Coalición y candidatura común en los que participen, así como los convenios de Frente que suscriban;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 8 al 12

Deberá publicar si el partido cuenta o no con convenios de frente, ya que solo publica lo referente a convenios de coalición y candidatura común, en su leyenda: "*Nota: El Partido Humanista en el Distrito Federal, no cuenta con convenios de Coalición y candidatura comun*" (sic).

(Información proporcionada por Dirección Jurídica)

Fecha de validación 10 de Abril de 2015".

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 13

Deberá publicar información actualizada.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 14

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente y, en su caso, la relativa al proceso electoral inmediato anterior.

Inciso p) Actividades institucionales de carácter público;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 5

Deberá publicar una lista con las actividades institucionales de carácter público que lleve a cabo el Partido Político; incluir una descripción breve, indicar el objeto de la actividad, la fecha y el lugar donde se realizó, toda vez que solamente publica la leyenda "*Todas las actividades partidistas son abiertas al público. Para mayores informes comuníquese al 57401166*".

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

Deberá publicar la información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 8

Deberá especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 9

Deberá especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

Inciso q) El domicilio oficial y correo electrónico del área encargada de la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como el nombre de su responsable;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 7 al 12

Deberá publicar la información completa con respecto de su Comité de Transparencia correspondiente al primer trimestre 2015, ya que para dar tratamiento a la información como: versiones estenográficas y le generación de su información archivística. Debe nombrar a los funcionarios que constituirá su Comité de Transparencia. No se valida la leyenda "*Nota: El comité de Transparencia se encuentra en su conformación*"(sic).

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 13

Deberá publicar información actualizada.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet, 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 14

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente.

Inciso r) Las metas, objetivos y programas de sus diversos órganos;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 4

Deberá publicar la información de: Las metas, objetivos y programas de sus diversos órganos;. Toda vez que el hipervínculo publicado se encuentra desactivado y no es posible consultar su contenido.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

Deberá especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 8

Deberá especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

Inciso s) Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 4

Deberá publicar información de: Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias. Toda vez que el hipervínculo que publican se encuentra roto.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

Deberá especificar el área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 8

Deberá especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

Inciso t) Los acuerdos y resoluciones que emitan sus órganos de dirección en sus diversos ámbitos;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 10

Deberá incluir un listado con los acuerdos y resoluciones que emitan cada uno de sus órganos de dirección en sus diversos ámbitos; Acuerdos y Resoluciones. Cada uno deberá presentar su número y fecha, así como un vínculo al documento. Para el caso de las resoluciones, incluir el sentido de la resolución, toda vez que solamente publica la leyenda "Los acuerdos son únicamente emitidos por el Consejo Estatal. Los acuerdos están contenidos dentro de las carpetas catalogadas como de Acceso Parcialmente Restringido, por lo que la información presentada en esta fracción es una versión pública.

"Nota: Los acuerdos no son registrados mediante número de folio sino en la fecha en la que se generaron.

No existen resoluciones."

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 11

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 12

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 13

Deberá especificar el área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 14

Deberá especificar la fecha de validación de la información en día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Inciso v) Las actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 5

Deberá incluir un listado con las actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias, publicando el ejercicio, la instancia de la que se reporta, el número y fecha de la Asamblea, así como un vínculo al Acta de cada una, toda vez que únicamente publica las actas de la Junta de Gobierno y en las del Consejo Estatal, el Comité Directivo Regional, la Asamblea Delegacional y los Comités Directivos Delegacionales indica "N/A" o, en su caso, indicar mediante una leyenda la razón por la cual no se tiene información de estas actas. Toda vez que solo publican lo correspondiente a: Junta de Gobierno.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

Deberá publicar la información solicitada en este inciso, con los formatos y datos propuestos en los Criterios y metodología de evaluación vigente.

Deberá revisar el periodo de actualización del inciso, toda vez que indica "Cuatrimestral" contenido en los Criterios y metodología de evaluación se indica Trimestral.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

En el portal de la deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores.

Inciso w) Los Informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como sus homólogos en sus diversos ámbitos;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 4

Deberá publicar los Informes de actividades del Coordinador y Vicecoordinadores de su Junta Estatal de Gobierno, así como sus homólogos en sus diversos ámbitos; Toda vez que el hipervínculo publicado está desactivado y no es posible la consulta de su información.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

Deberá especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 8

Deberá especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

Inciso x) El nombre del responsable de la obtención de los recursos generales y de campaña; y

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3

Deberá publicar el número de Teléfono oficial. Toda vez que se omite el dato.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 4

Deberá publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015



Encuentro Social en el Distrito Federal

Artículo 222. Son obligaciones de los Partidos Políticos:

(...)

XXII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:

Inciso a) Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y demás normatividad interna;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 4

Deberá incluir en este rubro los Reglamentos, como es el caso del Reglamento de medios de impugnación, toda vez que únicamente publican el Reglamento del IEDF para la fiscalización de los recursos.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 6

Deberá incluir los Manuales administrativos o procedimientos en su caso.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 8

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Inciso b) Estructura orgánica y funciones;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 y 2

El ente deberá actualizar la información de su estructura orgánica al cierre del primer trimestre de 2015, toda vez que el ente actualiza y válida la información al cierre del ejercicio 2014, motivo por el cual se valida con cumplimiento parcial el presente inciso.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 3

Publicar información actualizada.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio
que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con
base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria
el 12 de agosto de 2015



Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 4

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Inciso c) Integración y mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos del Distrito Federal, delegacional y distrital, según la estructura estatutaria establecida;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 2

No obstante la leyenda publicada, deberá incluir los nombres de los funcionarios partidistas que integran cada uno de los órganos de dirección, según corresponda con las normas internas y todos los órganos de dirección de acuerdo con la estructura orgánica presentada en el inciso b.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 3

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 4

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Inciso d) Directorio de los órganos de dirección establecidos en la estructura orgánica incluyendo sus correos electrónicos, así como su domicilio oficial;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 6

Deberá publicar el directorio de los Comités delegacionales, en virtud de que este órgano aparece en la estructura orgánica presentada en el inciso b, y no así en el presente inciso. Además deberá actualizar la información al primer trimestre de 2015, toda vez que valida al cierre del ejercicio 2014 por lo que se valida con cumplimiento parcial los criterios 1 al 6.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 8

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Inciso e) Descripción y monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones, ordinarias y extraordinarias o similares, del total de sus dirigentes y su plantilla laboral;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 7 al 10

Respecto a los colaboradores eventuales deberá publicar lo correspondiente, en virtud de que no hace mención o, en su caso, indicar mediante una leyenda la razón por la cual no se tienen colaboradores.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Distrito Federal

Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio
que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015, con
base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria
el 12 de agosto de 2015



Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 11

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 12

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Inciso f) Contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 7

Deberá publicar los contratos de adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios correspondientes al primer trimestre de 2015, en virtud de que el ente válida y publica información al cierre del ejercicio 2014, motivo por el cual se valida con cumplimiento parcial los criterios 1 al 7.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 15

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 16

En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

Inciso o) Convenios de Coalición y candidatura común en los que participen, así como los convenios de Frente que suscriban;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1

No obstante la leyenda publicada, deberá especificar claramente lo que corresponde a candidaturas comunes, así como convenios de frente que suscriban.

Publica la siguiente leyenda: *"*Nota: Al ser un partido de reciente creación, el Partido Encuentro Social en el Distrito Federal no está facultado para realizar coaliciones."*

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 13

Publicar información actualizada de conformidad con lo establecido en el documento Criterios y metodología de evaluación vigente.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 14

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente.

Inciso p) Actividades institucionales de carácter público;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 5

No obstante la leyenda publicada, deberá publicar la información solicitada en el presente inciso y en los criterios 1 al 5, motivo por el cual se validan con cumplimiento parcial.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



Recomendaciones derivadas de la 2ª Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Partidos Políticos en sus portales de Internet 2015 con base en el Acuerdo aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria el 12 de agosto de 2015

Publica la siguiente leyenda: *"*Nota: Todas las actividades partidistas son abiertas al público. Para mayores informes comunícate al 67291172".*

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

Publicar información actualizada y completa de conformidad con el documento Criterios y metodología de evaluación vigente.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 7

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior.

Inciso s) Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias;

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 3

Deberá verificar y corregir el hipervínculo del Informe trimestral de la Oficina de Información Pública, toda vez que no se encuentra habilitado.

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 4

Incluir por cada uno de los informes relacionados, indicar el fundamento legal que obliga a su generación.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

Publicar información actualizada y completa de conformidad con el documento Criterios y metodología de evaluación vigente.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 6

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior.

Inciso x) El nombre del responsable de la obtención de los recursos generales y de campaña; y

Respecto del (los) Criterio(s) sustantivo(s) 1 al 3

Deberá actualizar la información presentada en el presente inciso al cierre del primer trimestre de 2015, en virtud de que el ente valida con fecha del 21 de diciembre de 2014, motivo por el cual se valida con cumplimiento parcial el presente inciso.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 4

Publicar información actualizada.

Respecto del (los) Criterio(s) adjetivo(s) 5

En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente.